

**MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA**

*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1993*  
III.C.1446

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Rodezno.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Rodezno, a 14 de Junio de 1994.— El Presidente.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.1544

*Edicto*

III.E.1541

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> ANA MARTINEZ GARCIA, en nombre y representación de D<sup>a</sup> ALICIA LOSA MEDEL, contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 1 de marzo de 1.994, por la que se jubilaba a la recurrente por incapacidad permanente para el desempeño de su actividad como auxiliar administrativa de la Administración Civil del Estado.

Este recurso lleva el número 261/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. PEDRO M<sup>a</sup> PRIETO COLOMA, en nombre y representación de D. OSCAR BRAVO GOMEZ, contra resolución de 25 de abril de 1.994, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 138/94, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Tributaria, de 14 de enero de 1.994, dado en resolución del Acta de Inspección n<sup>o</sup> 0056012-3, modelo A-02 de desconformidad, por el concepto IRPF. ejercicio 1.990.

Este recurso lleva el número 411/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1542

*Edicto*

III.E.1545

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> GUADALUPE SAENZ SAENZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de enero de 1.994, sobre reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que corresponden al grupo de pertenencia actual desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 267/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. DANIEL GARCIA JIMENEZ, en nombre y representación de D. DOMINGO NICOLAS SANTOLAYA, contra resolución por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja (exp. 26-010-001.509-1) que impuso al recurrente una multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante tres meses. Y resolución de 21 de febrero de 1.994, que desestima la reposición entablada contra la desestimatoria de la Alzada.

Este recurso lleva el número 425/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1543

*Edicto*

III.E.1546

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> FRANCISCA MATA MARTINEZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y reclamación de cantidades por diferencias desde el 1 de enero de 1.989, derivadas de tal reconocimiento.

Este recurso lleva el número 307/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> MAGDALENA LEON SAENZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 19 de enero de 1.994, por la que se desestima la solicitud formulada relativa al reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que corresponden al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 275/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.